

24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2 del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, («B.O.E.» del 6 de junio), sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, («B.O.C. y L.» de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, esta Dirección General

#### ACUERDA

*Primero.*— Ordenar la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos, del Acta firmada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Pizarras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por la que se revisan las Tablas Salariales para el año 2008, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*— Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.*— Depositar un ejemplar del citado Acta en esta Dirección General.

Valladolid, 19 de febrero de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIAVILLA*

#### Tabla salarial del convenio colectivo de trabajo, ámbito regional, del sector de pizarras de Castilla y León

AÑO 2008		
Categoría	Salario Base	Plus Asiste.
	Cantidades expresadas en euros	
<b>GRUPO 1</b>		
LICENCIADOS	1.189,59	9,53
INGENIEROS SUPERIORES	1.189,59	9,53
INGENIEROS TÉCNICOS	986,56	9,53
DIRECTORES DE ÁREA Y SERVICIOS	986,56	9,53
GRADUADOS SOCIALES	986,56	9,53
TOPÓGRAFOS	986,56	9,53
DELINEANTES	986,56	9,53
<b>GRUPO 2</b>		
TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	840,86	9,53
OFICIAL ADTVO. 1. <sup>a</sup>	855,28	9,53
OFICIAL ADTVO. 2. <sup>a</sup>	842,10	9,53
AUXILIAR ADTVO.	736,55	9,53
<b>GRUPO 3</b>		
ENCARGADOS	840,86	9,53
MECÁNICOS	855,28	9,53
ELECTRICISTAS	855,28	9,53
SOLDADORES	855,28	9,53
FONTANEROS	855,28	9,53
ALBAÑILES	855,28	9,53
AUXILIARES DE OFICIO	813,65	9,53
<b>GRUPO 4</b>		
ENCARGADOS	840,86	9,53
CHOFER	855,28	9,53
PALISTA	855,28	9,53
ARTILLERO	855,28	9,53
BARRENISTA	855,28	9,53
AUXILIARES DE OFICIO	813,65	9,53

#### GRUPO 5

ENCARGADOS	840,86	9,53
GRUISTA	827,44	9,53
SERRADOR	827,44	9,53
RAJADOR	827,44	9,53
LABRADOR	842,10	9,53
CORTADOR	813,65	9,53
EMBALADOR	813,65	9,53
DESCARGADOR DE CARROS	813,65	9,53
AUXILIAR DE OFICIOS	813,65	9,53
PEÓN	813,65	9,53

#### DIETAS

Completa	23,53
Media dieta	11,75

#### Artículo 26.— Indemnización.

INVALIDEZ ABSOLUTA	40.064,10
MUERTE	31.160,96

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Acta firmada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Castillo Benavente, S.A., por la que se revisan las Tablas Salariales para el año 2008.**

Visto el texto del Acta firmada por la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa CASTILLO BENAVENTE, S.A., por la que se revisan las Tablas Salariales para el año 2008, adoptado en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2 del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, («B.O.E.» del 6 de junio), sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y el Decreto 72/2007, de 12 de julio, («B.O.C. y L.» de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, esta Dirección General

#### ACUERDA

*Primero.*— Ordenar la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos, del Acta firmada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Pizarras, ámbito regional, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por la que se revisan las Tablas Salariales para el año 2008, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*— Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Tercero.*— Depositar un ejemplar del citado Acta en esta Dirección General.

Valladolid, 21 de febrero de 2008.

*El Director General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ MEDIAVILLA*